



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2014 aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento del Centro de Día, así como la creación del Reglamento de la Banda Sinfónica Municipal de Madridejos

De conformidad con lo que previene el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, los acuerdos provisionales y los Reglamentos aprobados estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Los referidos reglamentos entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

A continuación se publica el texto modificado del Reglamento del Centro de Día:

Artículo 1. El objeto del presente Reglamento es regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Día de Madridejos, de titularidad municipal, siendo el domicilio del mismo calle Noria, sin número; y sujeto a la aplicación de la siguiente normativa:

Orden del 21 de mayo de 2001 modificada por la orden del 4 de junio de 2013 por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

Decreto 186 de 2010, de 20 de julio de 2010, del régimen jurídico de los centros y servicios especializados para la atención a las personas mayores en la red pública de Castilla-La Mancha y del procedimiento de acceso a los mismos.

Orden de 9 de marzo de 2011 que establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Ley 14 de 2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Toda aquella normativa que pueda ser publicada con posterioridad que modifique o regule el objeto de este Reglamento.

Artículo 5. Para aquellos que acudan al Servicio de Estancias Diurnas se regirán por la Orden de 9 de marzo de 2011 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el régimen jurídico y el sistema de acceso a los servicios de estancias diurnas en centros pertenecientes a la red pública de Castilla-La Mancha.

Artículo 12.10. Cualquier otro derecho que venga recogido en la Ley 14 de 2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Artículo 13.3. Cualquier otro deber que venga recogido en la Ley 14 de 2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Artículo 14.3. El servicio de estancias diurnas se presta todos los días laborales del año con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas

5. El servicio de peluquería estará abierto en horario de apertura del Centro, salvo que en el contrato que firme con el Ayuntamiento se determine otro horario distinto.

6. El servicio de podología estará abierto en horario de apertura del Centro, salvo que en el contrato que firme con el Ayuntamiento se determine otro horario distinto.

Artículo 40. El servicio de estancias diurnas se presta todos los días laborales del año en horario de 9:00 a 19:00 horas. Los sábados, domingos y festivos del calendario laboral el servicio permanecerá cerrado.

Artículo 59.10. Una copia del acta se expondrá en el tablón de anuncios del Centro y otra copia se enviará a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo.

Artículo 60.7. Una copia del acta quedará expuesta en el tablón de anuncios del Centro y otra copia se enviará a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Toledo.

Madridejos 2 de diciembre de 2014.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-10554